Actuación CS Nº:

**RESOLUCION CS N**°

San Martín,

**VISTO,** el Expediente N°1723/2018 del Registro de la Subsecretaría Administrativa y Legal, el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de San Martín y aprobado por Resolución de Consejo Superior N°229/2013, el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNSAM – CONICET aprobado por Resolución de CS N°369/2017, las Resoluciones del Directorio del CONICET N°1400/2017 y N°05/2018, las Resoluciones de Consejo Superior N°209/2016 y N° 402/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de San Martín, el cual fue aprobado por Resolución CS N°229/13, las partes establecieron que podrían crear Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia, las que estarían conformadas por un Director, que sería designado de común acuerdo por las partes, previo concurso público de antecedentes.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N°209/2016 y Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas N°1400/2017 se decidió crear el Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH), como Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNSAM – CONICET, incorporando a la misma al Convenio antes citado.

 Que mediante Resolución de Consejo Superior N°369 del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de director de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNSAM – CONICET.

Que el citado Reglamento establece que el Consejo Superior de esta Universidad Nacional y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán en forma coordinada, el llamado a concurso de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.

Que resulta necesario llamar a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH).

Que tanto el Consejo Superior de la Universidad por Resolución CS N°402/2017, por un lado, como el Directorio del CONICET por Resolución N° 05/2018, por el otro, han designado dos jurados titulares, dos jurados suplentes y un representante institucional, por cada contraparte.

Que el artículo 3° del citado Reglamento establece que en el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir.

Que la propuesta cuenta con Dictámenes favorables de la Comisión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitidos en sus sesiones del 19 de febrero de 2018.

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º Reunión Ordinaria del 26 de febrero del corriente.

Que el artículo 1° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia aprobado por Resolución de Consejo Superior N°369/2017 establece que es facultad del presente órgano el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

##  EL CONSEJO SUPERIOR

##  DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** **°.-** Llamar a concurso público de antecedentes para cubrir el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH).

**ARTICULO 2º.-** Establecer que los elementos esenciales del procedimiento y las características del cargo a concursar, serán definidas por el Vicerrector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CS N°402/2017.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

# RESOLUCIÓN CS Nº

 **Cdor. Carlos Greco**

Rector